+DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13816
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2019ER16154

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE: José Álvaro Moreno** Representante legal Parroquia San Pedro de Usme
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 04 de 2019	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 14 No. 137 B-34 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			Aproximación a poligono evaluado: X1:94679.89 Y1:86104.01 X2: 94738.50 Y2:86035.09 X3: 94784.14 Y3:86075.04 X4: 94726.46 Y4:86127.56		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	CENTRO USME URBANO	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 M2		
UPZ:	61-CIUDAD USME	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	5-USME	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0157BMUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	50 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35316		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Escenario de Riesgo por la Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 14 No. 137 B-34 Sur (en adelante predio evaluado) pertenece al sector catastral Centro Usme Urbano de la localidad de Usme, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio evaluado, se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media", lo cual no genera restricción en el uso del suelo. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

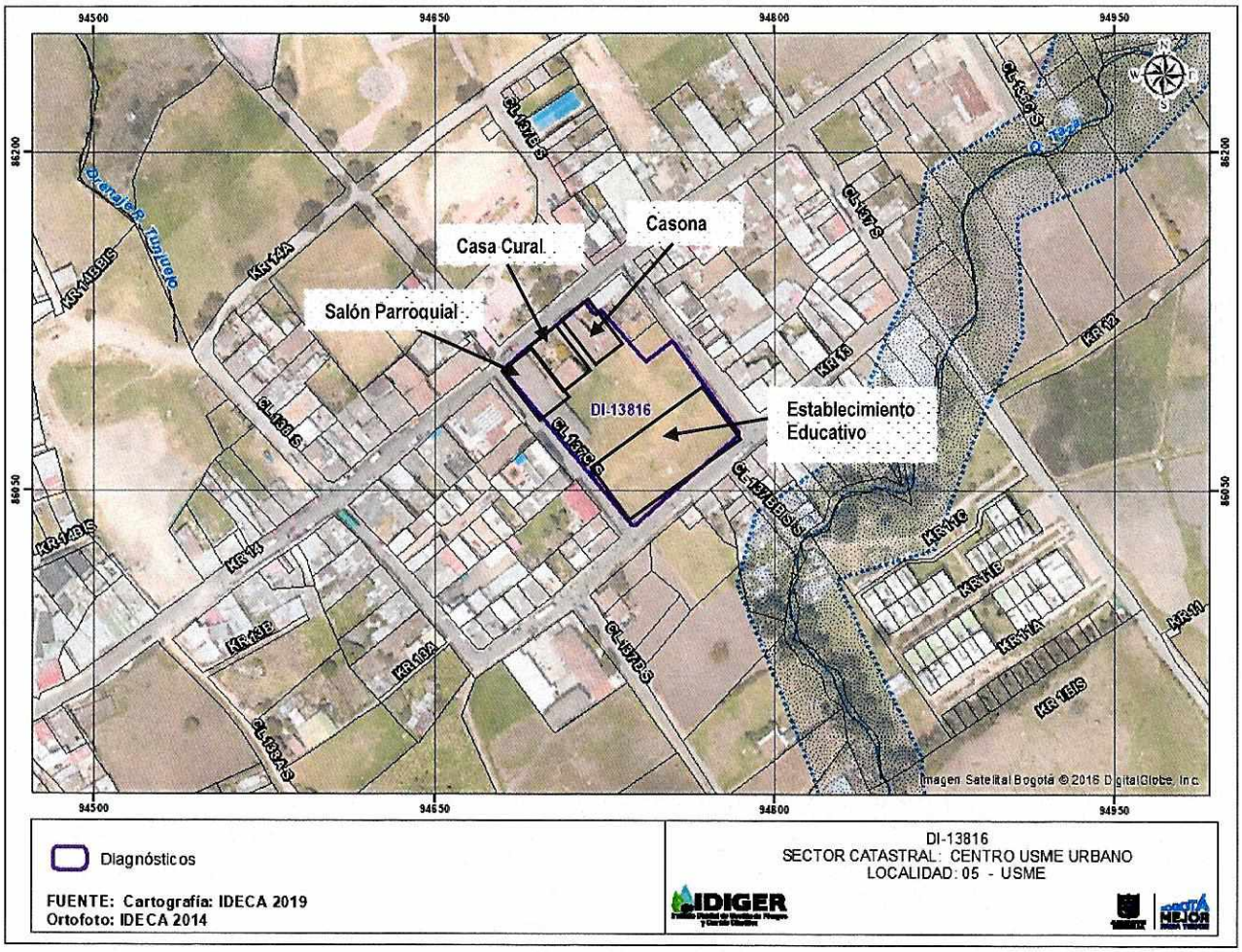


Figura 1. Localización del predio evaluado en la localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER de la referencia, el día 04 de septiembre se realizó visita técnica al predio evaluado. El sector corresponde a terreno plano, con vías de acceso pavimentadas. En el predio evaluado se emplaza un salón parroquial, una casa cural, una casona y un establecimiento educativo (Ver Fotografías 1 y 2), por solicitud del señor José Álvaro Moreno, quien acompaña la visita, se realizó inspección visual de las edificaciones y del exterior del establecimiento educativo.

El salón parroquial consiste en una edificación de un nivel, con muros en ladrillo tolete y cubierta en teja de fibrocemento soportada por correas metálicas en cerchas apoyadas sobre los muros, en esta edificación no se observan daños (Ver Fotografías 1 y 3).
La casa cural consiste en una edificación de dos (2) niveles, sistema constructivo de muros de carga en mampostería simple de ladrillo cocido, entrepiso en madera cubierta de mortero y placa de concreto en la zona de los baños, según lo manifestado por el señor José Álvaro, la edad constructiva del inmueble supera los 70 años, en esta edificación se observaron humedades en la base de los muros del primer nivel (Ver Fotografía 4), fisuras de manera generalizada en el mortero del entretecho (Ver Fotografía 5), y dilataciones entre los muros perimetrales y divisorios y el techo del segundo nivel (Ver Fotografías 6 y 7).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La casona consiste en una edificación arquitectura aparentemente colonial de dos (2) niveles. El entrepiso es de madera combinado con losa de concreto, los elementos estructurales consisten en machones de madera y vigas en madera combinadas con columnas de ladrillo, la cubierta del segundo nivel es de tejas de barro combinada con tejas metálicas (Ver fotografías 8 y 9), se observa leve deflexión en el entretecho del salón Sur occidental (Ver fotografía 10), según lo manifestado por el señor José Álvaro, y según se pudo observar en la visita técnica se adelantan mejoras y arreglos locativos a esta edificación la cual se encuentra desocupada (Ver fotografía 11).

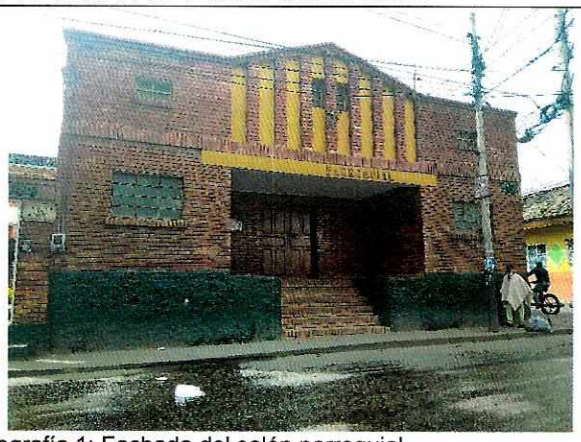
Al costado posterior o sur oriental de la casa cural y de la casona, se localiza una zona verde cubierta de pasto y vegetación de rápido crecimiento, al momento de la visita no se identifican procesos de inestabilidad en esta zona (Ver fotografía 12).

A petición del señor José Álvaro, se realiza inspección a la zona del predio donde se emplaza un establecimiento educativo, el establecimiento educativo consiste en construcciones livianas que aparentemente obedecen al sistema constructivo tipo *sistema modular prefabricado móvil*, cimentado sobre placa de concreto y elementos estructurales tipo perfil en acero. Con base en la inspección visual realizada desde el exterior del establecimiento educativo; desde todos sus costados visibles no se evidenciaron daños; no fue posible la verificación al interior del mismo dado que no se permitió el ingreso a las aulas (Ver Fotografías 13 y 14).

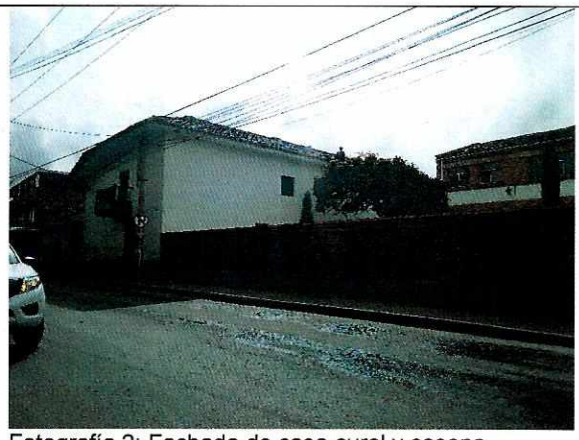
9. POSIBLES CAUSAS:

Deficiencias constructivas y vetustez.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



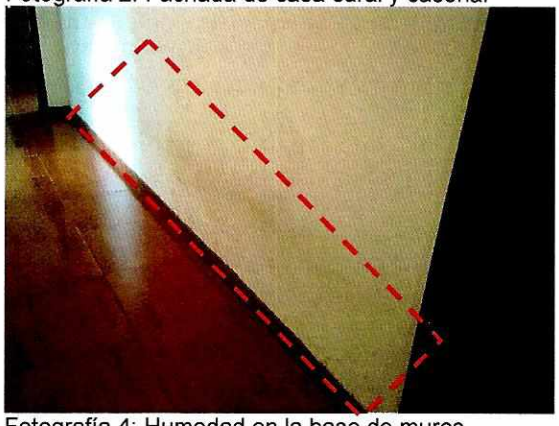
Fotografía 1: Fachada del salón parroquial



Fotografía 2: Fachada de casa cural y casona.



Fotografía 3: Salón parroquial.

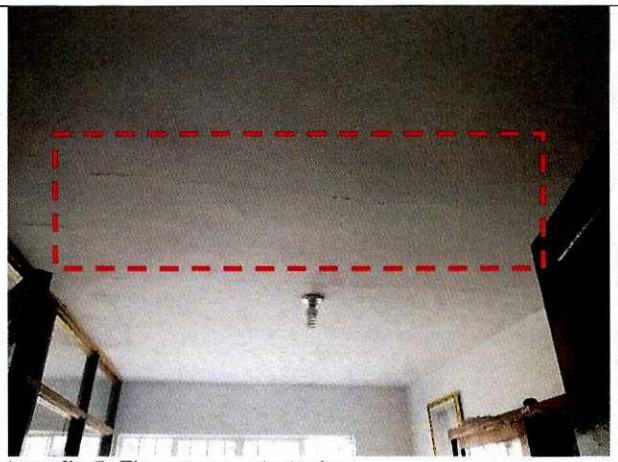


Fotografía 4: Humedad en la base de muros

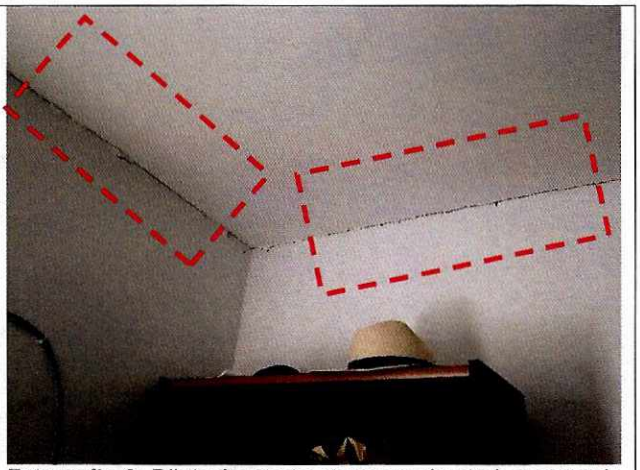
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5: Fisuras en entretecho.



Fotografía 6: Dilataciones en muros perimetrales segundo nivel.



Fotografía 7: Dilataciones en muros divisorios segundo nivel.



Fotografía 8: Casona.



Fotografía 9: Interior de la casona.



Fotografía 10: Leve deflexión en entretecho.

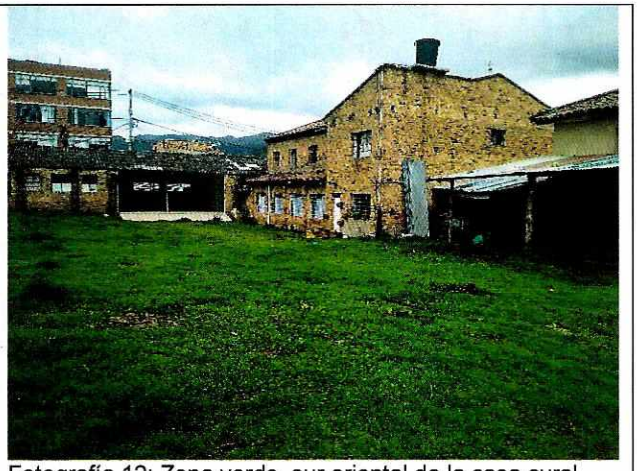
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 11: Arreglos locativos en la casona.



Fotografía 12: Zona verde, sur oriental de la casa cural



Fotografía 13: Exterior del establecimiento educativo.



Fotografía 14: Exterior del establecimiento educativo.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 14 No. 137 B-34 Sur	José Álvaro Moreno	Mampostería simple	Casa Cural	2	Leve

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

13. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en daños evidenciados en la casa cural.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de daños del salón parroquial, casa cural, casona y exterior del establecimiento educativo, emplazados en el predio evaluado.

15. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del salón parroquial, la casona y la casa cural, emplazadas en el predio de la Carrera 14 No. 137 B-34 Sur, de la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Con base en la inspección visual realizada desde el exterior del establecimiento educativo emplazado en el predio de la Carrera 14 No. 137 B-34 Sur, de la localidad de Usme; desde todos sus costados visibles no se evidenciaron daños; sin embargo, al no ser posible la verificación al interior de las aulas del mismo no es posible concluir sobre la estabilidad y funcionalidad de este.

16. RECOMENDACIONES

A los responsables del predio de la Carrera 14 No. 137 B-34 Sur de la localidad de Usme, realizar las acciones pertinentes al mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento de las edificaciones que allí se emplazan; acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas de estabilidad y funcionalidad.

A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma: Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS